



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0379-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2021

-1-

**VISTOS:** La Resolución N° 261-2021-CO-UNAJMA- FCE, de fecha 19 de noviembre de 2021; el Oficio N° 0370-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2021; y el Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA de fecha de 29 de diciembre de 2021 de la 18° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 5.2.- **la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: *Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;*

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, se deja sin efecto la Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, y; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas; y, mediante Resolución N° 0255-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2021 se modifica el Anexo 11 - formato único de no adeudo y se incorpora una disposición transitoria única; los mismos que exigen el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resolución N° 261-2021-CO-UNAJMA- FCE, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba los expedientes de trámite de Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0370-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, *“se pruebe mediante acto resolutorio, conferir el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de las bachilleres solicitantes”*;

Que, por Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA de fecha 29 de diciembre de 2021, de la 18° Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conferir el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de las bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0379-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2021

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR** el título profesional de **Licenciado en Administración de Empresas** a favor de las bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	JANIA LISETH MENDOZA LAURA	70662783	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)
02	ELIANA PÉREZ SALCEDO	46872212	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
03	ANDREA INGRID YAURIS SILVERA	47436628	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la Unajma, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abon. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL